MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2233

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS:

1. El "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4**.

2. La Ley N° 20.744, de fecha 27 de marzo del año 2014, que faculta excepcionalmente a las Municipalidades a transferir recursos a empresas que indica.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744", celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA, R.U.T N° 88.650.400-4**.

2. En el referido convenio la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la empresa antes referida, la suma de $23.078.016 (veintitrés millones setenta y ocho mil dieciséis pesos), correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores individualizados en la cláusula segunda del convenio.

3. La empresa Krause, Latorre y Maíz Limitada, se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula segunda del convenio, la suma imponible de $1.282.112 (un millón doscientos ochenta y dos mil ciento doce pesos) en su totalidad, a más tardar el día 31 de mayo del año 2014, la cual debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que correspondan.

742452

4. El convenio referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbm
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
  Dirección de Administración y Finanzas
  Dirección de Control
  Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
  Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo
  Krause, Latorre y Maíz Limitada
  Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

CONVENIO DE TRASPASO DE RECURSOS A EMPRESAS PROVEEDORAS DEL SERVICIO DE RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS. LEY Nº 20.744

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y EMPRESA KRAUSE LATORRE Y MAÍZ LIMITADA.-

En Temuco a 28 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco y por la otra la empresa "**KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA**" en adelante e indistintamente "HIDROSYM", Rol Único Tributario Nº 88.650.400-4, representada por don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en ciudad de Santiago; y acuerdan la suscripción del siguiente Convenio de traspaso:

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 31 de julio de 2013 el Gobierno de Chile, los Trabajadores de Aseos, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), los Trabajadores de Aseo, servicios, Rellenos Sanitarios y afines de Chile (FENASERCH) y las Municipalidades del país, acordaron crear e instalar una Mesa Técnica de Trabajo destinada a concordar propuestas en materias de mejora de las condiciones laborales y salariales de las personas que se desempeñan en estas tareas (aseo y extracción de residuos domiciliarios).
2. Entre los varios acuerdos logrados se encuentra la obligación asumida por el gobierno de incorporar en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2014, una glosa denominada "Compensación por Predios Exentos", de este modo la suma de M$ 15.691.066, se distribuyó entre las municipalidades del país en proporción al número de predios exentos del pago de derecho de aseo.
3. Mediante Resolución Nº 312 de 22 de diciembre de 2013 del Ministerio del Interior SUBDERE, y en virtud de la Ley 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público, se consideraron en la partida 05, Capítulo 05, Programa 03 Programas de Desarrollo Local, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 403, recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país a modo de compensación por predios exentos. Correspondiendo por ese concepto a la Municipalidad de Temuco la suma de $ 244.883.568.-
4. Que por Circular Nº 0017 de 14 de febrero de 2014, dirigida a Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo informó que estos recursos fueron depositados el día 30 de enero de 2014, debiendo estos imputarse en el Subtitulo 05 Transferencias Corrientes, Ítem 03 De otras Entidades Públicas.
5. La Ley Nº 20.744 de 27 de marzo de 2014, que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir Recursos a Empresas que indica y cuyo artículo único dispone: "*Facultase excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos*

CARMEN SOZA MUÑOZ NOTARIO SUPLENTE 7ª NOTARIA DE SANTIAGO SANTIAGO - CHILE

sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin."

6. Los acuerdos del Concejo Municipal, tomados en sesiones de fechas 13 y 27 de mayo del año 2014, mediante los cuales se autorizó transferir recursos por una sola vez a las empresas que prestan servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, para ser destinados a los trabajadores que ejecuten alguna de las actividades referidas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 20.744, antes citada.-

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nº 20.744, las partes de vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERA: Mediante escritura Pública de fecha 25 de marzo de 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1.675, de fecha 10 de abril de 2014, se celebró entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Hidrosym, contrato de "*Servicio de Barrido de Calles y Limpieza de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco*", el cual se encuentra actualmente vigente.-
En virtud de dicho contrato, la empresa antes referida presta servicios que se encuentran dentro de los señalados en la Ley Nº 20.744, por lo que sus trabajadores tienen la calidad de beneficiarios de los recursos dispuestos por la citada norma legal.-

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco se obliga a transferir a la **Empresa Krause Latorre y Maíz**, la suma de $23.078.016. -, correspondiendo este valor a la suma de los valores individuales que debe ser transferido a cada uno de los trabajadores que se individualizan a continuación:

1	ISMAEL CEBALLOS	01/03/2014	Auxiliar Barrido
2	BERNARDO MARTINEZ	01/03/2014	Auxiliar Barrido
3	ADOLFO AYALA	03/03/2014	Auxiliar Barrido
4	GUILLERMO ANTIMIL	04/03/2014	Auxiliar Barrido
5	JOSE LINCOQUEO	04/03/2014	Auxiliar Barrido
6	HERNAN HUENUPI	07/03/2014	Auxiliar Barrido
7	HECTOR RAMIREZ	08/03/2014	Auxiliar Barrido
8	HERIBERTO LEIVA	10/03/2014	Auxiliar Barrido
9	LUIS MARIN	10/03/2014	Auxiliar Barrido
10	ALFREDO ZAVALA	12/03/2014	Auxiliar Barrido
11	MARTIN ORTIZ	12/03/2014	Auxiliar Barrido
12	NABOR ORTIZ	12/03/2014	Auxiliar Barrido
13	FRANCISCO NAVARRETE	14/03/2014	Auxiliar Barrido
14	PATRICIO HIDALGO	17/03/2014	Auxiliar Barrido
15	POLO AVENDAÑO	17/03/2014	Auxiliar Barrido
16	FRANCISCO SALAZAR	17/03/2014	Auxiliar Barrido
17	VICTOR OCARES	20/03/2014	Auxiliar Barrido
18	ARMANDO MILLAVIL	24/03/2014	Auxiliar Barrido

CARMEN SOZA MUÑOZ
NOTARIO SUPLENTE
7ª NOTARIA
DE SANTIAGO
SANTIAGO - CHILE

TERCERA: Por su parte la empresa referida se obliga a transferir a cada uno de los trabajadores individualizados en la clausula anterior, la suma imponible de $1.282.112.- ,en su totalidad a más tardar el día 31 de mayo de 2014. La referida suma debe pagarse en una sola cuota junto con la liquidación de sueldo que corresponda.

CUARTA: Las partes acuerdan expresamente, que la Municipalidad no pagará las facturas presentadas por la **Empresa Krause Latorre y Maíz,**correspondientes al pago mensual del servicio, si no vienen acompañados por liquidaciones de sueldo y pago de imposiciones, que den cuenta del pago a los trabajadores, del monto indicado en la clausula anterior.

QUINTA: El incumplimiento de todo o parte del presente Convenio por parte de la empresa, dará derecho a la municipalidad para poner término al contrato de prestación de servicios referido en la clausula Primera del presente instrumento, hacer efectivas las garantías que obraren en poder del Municipio, y aplicar dichos fondos al pago de los trabajadores antes individualizados.-

SEXTA: La personería de don Patricio Latorre Sepúlveda para representar a la empresa Krause Latorre y Maíz, consta de escritura pública de fecha 29 de enero de 1982, otorgada ante el notario Público de Santiago don Eduardo Quezada Roldán, y de modificación de fecha 25 de mayo de 1988, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Clemente Silva Clares, suplente del Titular don Victor Manuel Correa Valenzuela.-

SEPTIMA: La personería de La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar como Alcalde de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 4.368, de la misma fecha.-

OCTAVA: El representante de la empresa Krause Latorre y Maíz Ltda., deberá autorizar su firma ante notario.

PATRICIO LATORRE SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL
KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

CARMEN SOZA QUINTANA NOTARIO SUPLENTE NOTARIA ... SANTIAGO - CHILE

Autorizo la firma de don PATRICIO LATORRE SEPULVEDA, ci. en representación de KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA., Rut 88.650.400-4.- Santiago, 28 de mayo de 2014.- xjg.-

CERTIFICADO

Mario Eduardo Castro Stone en su calidad de Director de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, certifica lo siguiente:

Que , solo los 18 trabajadores individualizados en nomina contenida en la cláusula segunda del "Convenio de Traspaso de Recursos a Empresas Proveedoras del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios, Ley N° 20.744" celebrado el día 28 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Krause, Latorre y Maíz Limitada, relativo a contrato "Concesión del Servicio de Barridos de Calle y Limpieza de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco" cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 20.744, y las instrucciones de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para ser beneficiarios de los recursos señalados en la citada ley, ascendientes a la suma de $23.078.016.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MARIO EDUARDO CASTRO STONE

DIRECTOR(S)

DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE

JCBP 36